

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Septiembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pumane de las mismas; pero los de interés particular oharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Diaz y Velarde, núm. 23, 27, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripción en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deberá dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de preadadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Diciembre.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.080

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Ramon Gil y Zaballa, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de demasia con el nombre de «Demasia á Juan Carlos, de mineral de hierro, término del lugar de El Bosque, Ayuntamiento de Entrambasaguas, Verifica la designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas tituladas «Juan Carlos» núm. 4812, «María Mercedes» número 4818, «Luis» y «Aumento á María Luisa».

Dicha solicitud fué presentada en el día 14 de Diciembre.

Y habiendo sido admitida, por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente,

para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 14 de Diciembre de 1895

A. de Odrizola.

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fecha 12 del actual, y en virtud de haber sido renunciado por el interesado, ha sido declarado fenecido y sin curso el registro titulado «Los dos Amigos» núm. 6067.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 16 de Diciembre de 1895

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrizola

Por providencia del señor Gobernador, fecha 13 del actual, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «La Flor» núm. 6071, por no haber presentado carta de pago.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 16 de Diciembre de 1895

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrizola.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 13 del actual, y en virtud de la renuncia hecha por el interesado á la prosecucion del expediente de reclamacion de perjuicios que pudie-

ocasionar el ferrocarril de los señores Chávarri hermanos, á la mina «La Galerna» núm. 4258, ha sido admitida la renuncia, cancelándose dicho expediente.

Santander 16 de Diciembre de 1895

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrizola.

Por providencia del señor Gobernador, fecha 13 del actual, y en virtud de la renuncia hecha por el interesado á la prosecucion del expediente de expropiacion de terrenos para la mina «La Galerna», núm. 4258, ha sido admitida la renuncia, cancelándose dicho expediente.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 16 de Diciembre de 1895

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrizola.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odrizola.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes, pueden acudir á la Depositaria-pagaduría en los días y por el orden que á continuacion se señalan.

Dia 20 del mes actual.

Pensiones Remuneratorias, Regulares Exclaustrados, Monte-pío civil, Jubilados, Cesantes.

Dia 21.  
Monte-pío militar, Cruces.

Dia 22.  
Retirados.

Dia 23.  
Todas las clases indistintamente, Retenciones.

Santander 16 de Diciembre de 1895

El Delegado de Hacienda, Ramon de Orellana,

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.

**Edictos**

En las relaciones de recibos de las contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas, devueltas por los Ayuntamientos de Cabezon de la Sal, Ruente y Cabuérniga, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica industrial y minas que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo precepado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1883 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que los gastos relativos á la cobranza de

si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º artículo 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de Diciembre de 1895  
—El Tesorero, Marcelino Arango.

En las relaciones de recibos de las contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas, devueltos por el Recaudador de la Zona de Sautoña, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas, que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de Diciembre de 1895  
—El Tesorero, Marcelino Arango.

En las relaciones de recibos de las contribuciones de urbana, rústica industrial y minas, devueltos por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas, que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio

de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 17 de Diciembre de 1895  
—El Tesorero, Marcelino Arango.

DIRECCION GENERAL

DE

CONTRIBUCIONES DIRECTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden fecha de ayer en el expediente instruido sobre concesión del concierto que autoriza el artículo 53 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio último, con los fabricantes de pólvoras y mezclas explosivas, para el pago del impuesto que afecta á estos productos, se anuncia que hasta el día 30 del actual se admitirán en este Centro directivo nuevas proposiciones de los que tienen derecho á acudir al concierto expresado, según el referido artículo de la ley y el 4.º del Reglamento de la misma fecha, reservándose al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la facultad de aceptar la proposición que estime más beneficiosa al Estado, ó desecharlas todas, si así lo creyere más conveniente.

Madrid 13 de Diciembre de 1895.  
El Director general, A. Roda.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Guriezo

El día 27 del actual, en esta casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde, ó quien ejerza sus funciones, se verificarán por tercera vez, las subastas siguientes:

1.º A las once de la mañana tendrá lugar la subasta de 141 rollos señalados en los sitios de Calleja Negra, Los Cerrillos y Llano Tufu del monte Remendón de este pueblo, tasados en 600 pesetas, tipo de la subasta.

2.º A las once y media de la misma, se verificará otra de 1.300 estéreos de leña de roble y castaño, destinadas al carboneo, señaladas en el sitio de La Torca del monte de la Agüera de este pueblo, bajo el tipo de 900 pesetas, y

3.º A las diez de dicho día se verificará otra de 1.000 estéreos de iguales leñas señaladas en el sitio de Las Hogueras del mismo monte, bajo el tipo de subasta de 720 pesetas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de las respectivas subastas para que puedan enterarse cuantos lo deseen.

Guriezo 14 de Diciembre de 1895.  
El Alcalde, Francisco Gutierrez.

Providencias judiciales

DON ALBERTO BLANCO BOHIGAS,  
Presidente de la Audiencia pro-

vincial de Santander.  
Hago saber. Que habiéndose efectuado el alarde de las causas que son de la competencia del Jurado y cuyos juicios han de celebrarse durante el primer cuatrimestre del año mil ochocientos noventa y seis, se ha señalado para dar comienzo á las sesiones de los mismos en esta capital el día veinte de Enero próximo, cuya resolución se publica en el «Boletín oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo que previene el artículo cuarenta y dos de la ley estableciendo el jurado por Jurados.

Santander diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.  
—Alberto Blanco Bohigas.

DON AMBROSIO ORUÑA OLAIZ, Jue municipal de Piélagos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha he mandado citar á don Eusebio y don Jacinto Otero Entrecanales, de ignorado paradero, para que el día veintiocho del actual, á las diez de la mañana, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de que manifiesten si están ó no conformes con que se lleve á efecto la inscripción de posesión en el Registro de la propiedad de Santander, de quince fincas radicantes en el lugar de Quijano, de este distrito, solicitada por don Santiago Castillo Fernandez, como apoderado de don Gerónimo Fernandez.

Piélagos siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Ambrosio Oruña.—Por su mandado, Paulo Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemésio Martínez Yarza

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas.  
Santander

Depósito de ostras de Cudon.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos finos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

PIANO

se vende uno vertical, en buen uso, en esta imprenta informarán.

PÉRDIDA

Habiéndose extraviado en esta capital el día 13 del presente, un perro de caza, sabueso, de 4 á 5 años, color castaño oscuro, una pinta pequeña blanca en el rabo y por medio de éste un poco quemado. Se ruega á la persona que le haya encontrado le entregue en la tienda del Cuartelillo, y se le gratificará.

Atiende al nombre de Rom.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguaya  
Vega de Liébana  
Miengo  
Corrales de Buena (Juzgado)  
Año económico de 1894 á 95

Campó de Suso  
Las Rozas  
Los Tojos  
Luena  
Mazuerras  
Miengo  
Polaciones  
Peñarrubia  
Ruileba  
Villaverde de Trucíos  
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermanidad Campó de Suso.	64 60
Luena . . . . .	35 20
Ruente . . . . .	4 00
San Miguel de Aguayo . . . . .	2 00
San Pedro del Romeral . . . . .	27 85
Santiurde de Reinosa . . . . .	2 20
Suances . . . . .	3 10
Val de San Vicente . . . . .	2 30
Vega de Liébana . . . . .	17 20
Villacarriedo . . . . .	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero . . . . .	5 40
Arenas . . . . .	3 90
Anievas . . . . .	6 60
Campó de Yuso . . . . .	6 30
Cártes . . . . .	2 80
Cillorigo . . . . .	22 50
Corvera . . . . .	2 60
Hazas en Cesto . . . . .	22 75
Hermanidad Campó de Suso . . . . .	5 80
Lamason . . . . .	15 80
Laredo . . . . .	12 00
Las Rozas . . . . .	5 40
Los Tojos . . . . .	15 00
Luena . . . . .	14 30
Molledo . . . . .	5 50
Penagos . . . . .	9 50
Peñarrubia . . . . .	7 00
Piélagos . . . . .	2 90
Polaciones . . . . .	7 45
Potes . . . . .	4 50
Reocin . . . . .	12 60
Rietuerto . . . . .	3 70
Ruente . . . . .	17 45
Ruileba . . . . .	5 60
San Miguel de Aguayo . . . . .	4 50
San Pedro del Romeral . . . . .	13 40
Santa María de Cayón . . . . .	4 70
Santiurde de Reinosa . . . . .	2 20
Puente Viego . . . . .	4 80
Val de San Vicente . . . . .	10 71
Villaescusa . . . . .	1 00
Villacarriedo . . . . .	4 00
Vaideprado . . . . .	5 13
Vega de Liébana . . . . .	2 70
Villaverde de Trucíos . . . . .	9 70
Solórzano . . . . .	3 14
Miera . . . . .	3 92
Puente-Viesgo . . . . .	54 55
Ruente . . . . .	31 91
San Miguel de Aguayo . . . . .	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas . . . . .	10 80
Campó de Yuso . . . . .	2 80
Cillorigo . . . . .	2 10
Comillas . . . . .	5 90
Espinilla . . . . .	18 80
Hermanidad Campó de Suso . . . . .	10 50
Lamason . . . . .	2 10
Luena . . . . .	11 80
Mazuerras . . . . .	7 30
Miera . . . . .	2 30
Peñarrubia . . . . .	6 60
Puente-Viesgo . . . . .	6 60

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Por providencia del señor Gobernador de fecha 14 del actual se han declarado caducados los aprovechamientos del plan de 1894-95 que aparecen en los ocho estados siguientes, acordándose a la vez la imposición de las multas y responsabilidades que habrán de pagar los rematantes y concesionados que figuran en los estados números II, III y VI por las cantidades que en los mismos se detallan, esto es, los primeros una multa igual

al 10 por 100 del importe de las respectivas subastas, y los vecinos concesionarios habrán de abonar el 5 por 100 del valor de los productos que se les concedieron, entendiéndose que los rematantes satisfarán las multas en papel de pagos al Estado y que los concesionarios ingresarán en las Arcas del Tesoro y en efectivo metálico, las cantidades que les correspondan, sien lo los Alcaldes los encargados de que se lleven a cabo estas responsabilidades en el plazo que se dirá, de remitir a la oficina del Distrito forestal el papel de multas para unirle a los expedientes respectivos, y de

hacer que se presenten en la misma las cartas de pago del expresado 5 por 100 para tomar razon de ellas. Aquel plazo será de veinte dias contados desde que se pone en conocimiento de los interesados esta providencia previa notificación inmediata que les harán los Alcaldes, pasados el cual comenzará a correr contra los morosos el apremio de 5 por 100 diario del total de cada multa hasta otra igual cantidad que una vez llegada al doble se exigirá a ser preciso por mediación de los tribunales de justicia a los interesados ó a sus fiadores: bien entendido que para la exacción de es-

tas responsabilidades los Alcaldes procederán con arreglo a lo prevenido en los artículos 60 y siguientes del Real decreto de 8 de Mayo de 1884. Lo que en cumplimiento de lo mandado por el señor Gobernador, y para los efectos de la caducidad, de los aprovechamientos que se relacionan y ya para conocimiento de los interesados como para su cumplimiento por los señores Alcaldes se hace público en este «Boletín oficial».

Santander 16 de Diciembre de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Aprovechamientos caducados por no haberse verificado en el transcurso del año forestal de 1894 á 1895

NÚMERO I.—Aprovechamientos de maderas caducados por no haber tenido éxito las subastas de que fueron objeto celebradas en el transcurso del año forestal último.

Nombre de los montes.	Pueblo á que pertenecen.	Ayuntamientos.	Número de árboles.	Especie	Volumen.		Tasacion Pesetas.
					M. cúbicos.	D. cúbicos.	
Candanoso	Barcena Mayor	Los Tojos	40	Roble	31	335	600
Valnería	Los Tojos y otros	Idem	50	Idem	24	385	560
Saja (parte alta)	Idem Valle y otros	Idem	50	Haya	30	130	610
Río de los Vados	Ucieda y Ruente	Ruente	40	Idem	47	330	450
Dehesa	Caloca	Pesaguero	20	Roble	10	95	250
Fonfria y Corquera	Bárago	Vega de Liébana	50	Idem	22	505	490
Dehesa y Soto	Poblacion	Campo de Yuso	6	Idem	8	955	190
El Rey	La Revilla	Valdáliga	8	Idem	3	435	78
Anc. Braña y Covanon	Barcena	Barcena de Pie de Concha	60	Idem	31	865	787

NÚMERO II.—Aprovechamientos de maderas adjudicadas en pública subasta que han caducado por no haberse pedida la correspondiente licencia en el transcurso del año forestal último.

Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Ayuntamiento	Número de árboles	Especie	Volumen		Importe Pesetas	Rematantes	Multa Pesetas
					M. cúbicos	D. cúbicos			
Colladas y Collagas	Barcenamayor	Los Tojos	20	Roble	15	760	310	D. Manuel Ojedo Puente	31
Linares	Luriezo	Cabezón de Liébana	200	Idem	80	790	1725	Pío Maestro	172 50
Tulande	Torices	Idem	100	Idem	30	210	865	El mismo	86 50
Piarga	Espinama	Camaleño	100	Haya	40	875	480	D. Vicente Celis	48 00
Majada de la Llama	Vejes	Castre ó Cillorigo	10	Idem	7	970	75	Jorge de las Cuevas	7 50
Horada	Lomeña	Pesaguero	6	Roble	2	675	65	Victoriano la Fuente	6 50
Hoz, Llanos y Vallejas	Pesquera	Pesquera	6	Haya	4	650	141	Francisco M. Gonzalez	14 10
Cortes	Santiurde	Santiurde de Reinosa	10	Idem	7	635	251	Aquilino Gutierrez	25 10
Jomizo	Barcenilla	Pielagos	80	Roble	26	585	744	Manuel Villar Arriola	74 40
Soito, La Lastra y Soboron	Quijano	Idem	100	Idem	21	515	633	El mismo	63 30
Carceña y Perciles	Renedo	Idem	50	Idem	20	150	801	El mismo	80 10
Aierinc	Peñarrabia	Peñarrutia	10	Encina	3	535	80	D. José Cué Estrada	8
Canal de Rio	Idem	Idem	10	Idem	3	050	70	El mismo	7
Obezo	Obezo	Roinansa	12	Idem	7	215	90	D. Aurelio C. Gonzalez	9

NÚMERO III.—Aprovechamientos de maderas concedidos por el precio de tasacion que han caducado por no pedirse las correspondientes licencias en el transcurso del año forestal último.

Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Ayuntamiento	Número de árboles	Especie	Volumen		Tasacion Pesetas	Concesionarios	Objeto de la concesion	Multa Pesetas
					Mts. cúb	Dts. cúb				
Cubillo y Vejos	La Lastra	Tudanca	1	Roble	0	450	10	D. Atilano García	Reparacion de una casa	0 50
Viaña	Viaña	Valle de Cabuerniga	4	Idem	2	450	55	Alcalde de barrio	Aperos de labor	2 75
Valfria	Renedo y otros	Idem	2	Idem	1	970	40	Idem	Idem	2 00
Piarga	Espinama	Camaleño	16	Haya	5	075	61	Idem	Idem	3 00
Mata ó Canales	Lebeña	Cast o ó Cillorigo	4	Roble	1	900	50	D. Maximino Prellero	Reparacion de una casa	2 50
Idem	Idem	Idem	2	Idem	1	010	25	Francisco Soberon	Idem	1 25
Dehesa de Valnerie	Barreda	Pesaguero	4	Haya	2	370	30	Alcalde de barrio	Aperos de labor	1 50

Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Ayuntamiento	Número de árboles	Especie	Volumen		Tasacion Pesetas	Concesionarios	Objeto de la concesion	Multas Pesetas
					Mts. cúb	Dts. cúb				
Candaveo	Aveillanedo	Pesaguero	4	Haya	2	515	30	Alcalde de barrio	Aperos de labor	1 50
Cotera, Oria y Polida	Caloca	Idem	4	Idem	2	295	25	Idem	Idem	1 25
Majondel	Vendejo	Idem	4	Idem	1	210	14	Idem	Idem	0 70
Ciguera	Cueva	Idem	8	Idem	5	085	70	Idem	Idem	3 50
Horada	Lomeña	Idem	6	Idem	3	080	65	Idem	Idem	3 25
Valcabao	Valdeprado	Idem	4	Idem	2	595	30	Idem	Idem	1 50
Dehesa	Lerones	Idem	2	Roble	1	190	27	D. Santiago Fernandez	Reparacion de una casa	1 35
Hoyo Orejon	La Vega	Vega de Liébana	2	Idem	1	195	26	Emeterio Bedoya	Idem	1 30
Cortes	Santiurde	Santiurde de Reinosa	1	Idem	0	290	7	Francisco F. Gutierrez	Idem	0 35
Idem	Idem	Idem	1	Haya	0	450	6	El misco	Idem	0 30
Dehesa y Castillo	Sotillo	Valdeprado	9	Roble	6	070	148	Junta Administrativa	R. de casa de 7 vecinos	7 40
Torriente y Mazorra	Valdeprado	Idem	5	Idem	6	040	130	Idem	Idem de 3 Idem	6 50
P.ña Gatilia	Hormiguera	Idem	18	Idem	4	590	111	D. Vicente Fernandez	Idem de una casa	5 55
Canales	Riconchos	Idem	6	Idem	8	300	176	Junta Administrativa	Idem de 6 vecinos	8 80
Costisanti	Bustilio	Valderredible	1	Idem	1	155	25	D. Policarpo Gutierrez	Reparacion de una casa	1 25
Cabarga	Liaño	Villaescusa	12	Idem	4	250	110	Santiago Solano	Idem	5 50
Idem	La Concha	Idem	10	Idem	3	415	88	José Haya	Idem	4 40
Las Quintas	Los prados	Liérganes	4	Idem	1	800	35	Pedro Hermosa	Idem	1 75
Canal de Francas	Peñarrubia	Peñarrubia	4	Idem	1	705	35	Adrés Lamadrid	Idem	1 75
Santa Catalina	Idem	Idem	4	Idem	1	565	35	Juliana Caso	Idem	1 75
Idem	Idem	Idem	4	Idem	1	595	35	José Bada	Idem	1 75
Lanal de Llain	Treceño	Valdáliga	4	Idem	5	400	95	Pedro Roman Martinez	Idem	4 75
Escudo y Rucao	Idem	Idem	9	Idem	15	200	289	Hermenegildo Escalante	Idem	14 45

NÚMERO IV.—Aprovechamientos de maderas concedidos gratuitamente que han caducado por no pedirse la correspondiente licencia en el transcurso del año forestal último.

Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Ayuntamientos	Número de árboles	Especie	Volumen		Tasacion Pesetas	Concesionarios	Objeto de la concesion
					Mts. cúb	Dts. cúb			
Rulabarca	Carasa	Voto	30	Roble	9	260	140	Alcalde de barrio	Reparacion de una iglesia
Dehesa y Ojedo	Proaño	Hermandad de Cam-poo de Yuso	2	Idem	0	500	12	Idem	Reparacion de puentes
La Dehesa	Liano	Las Rozas	4	Idem	4	965	107	Idem	Idem
Dehesa	Bustasar	Idem	4	Idem	5	480	112	Idem	Idem
Carbajal	Al Ayuntamiento	San Miguel de Aguayo	4	Idem	1	575	43	El Ayuntamiento	Idem
Monte Viejo	San Cristóbal	Valderredible	6	Idem	3	715	80	Alcalde de barrio	Idem
Peña Tánago	Cejamos	Idem	4	Idem	2	275	50	Idem	Idem
Carceña	Obregon	Villaescusa	50	Idem	18	395	430	Idem	Reparacion de una iglesia
Regolfo y Alsar	Solórzano	Solórzano	12	Idem	4	100	75	El Ayuntamiento	Idem de barreras
Roiz	Roiz	Valdáliga	30	Idem	34	600	472	Alcalde de barrio	Idem de puentes
Escudo y Rucao	Treceño	Idem	25	Idem	30	010	760	Idem	Idem
Vacerezo y Puñagro	Pujayo	Bárcenade Pie de Concha	4	Idem	1	510	25	Idem	Idem
Valdebia	Dualez	Torréavega	10	Idem	3	330	75	Idem	Idem
Vallbanto	Entrambas mestas	Luenta	10	Idem	6	465	135	Idem	Idem
Tablado	San Andrés y San Miguel	Idem	10	Idem	4	725	100	Idem	Idem
Idem	San Andrés	Idem	44	Idem	25	570	525	Idem	Idem y portillas

NÚMERO V.—Aprovechamientos de leñas que han caducado por no haber tenido éxito las subastas celebradas en el transcurso del año forestal último.

Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Ayuntamientos.	Estéreos.	Especie.	Tasacion
					Pesetas.
Riocabrera	Otañes	Castro-Urdiales	600	Roble	600
Idem	Idem	Idem	600	Idem	600
Idem	Idem	Idem	500	Idem	500
Idem	Idem	Idem	500	Idem	500
Cabaña	Sámano	Idem	1000	Id. castaño y aliso	1000
La Pedrera	Idem	Idem	400	Encina	400
Agüera	Guriezo	Guriezo	1300	Roble y castaño	1300
Idem	Idem	Idem	1000	Idem Idem	1000

(Se continuará)